



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiuno de Junio de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 8 de Junio de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/491 en la cual se requiere la siguiente información: Solicito información estadística de las atenciones que realizo el Ministerio de Salud en el año 2017 en el Municipio de Santa Isabel Ishuatan ubicado en el departamento de Sonsonate con el objetivo de crear el Diagnóstico Institucional de la Niñez y la Adolescencia en este Municipio como parte del proceso de creación de la Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia por lo que requiero la información sea las siguiente:

- A) Descripción de la estructura organizativa de las Microred de Santa Isabel Ishuatan.
- B) Población atendida en edades de 0 a 18 años
- C) Población total adscrita de todas las edades.
- D) Describir los programas, proyectos y estrategias que realizan en materia de niñez y adolescencia en los ámbitos de promoción, prevención, curación y rehabilitación y la población atendida por cada uno.
- E) Indicadores utilizados para medir la salud en la niñez y adolescencia.
- F) Datos de inscripciones de niños realizadas en el año 2017.
- G) Estadísticas actualizadas del embarazo en la adolescencia

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAI, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de la Región Occidental de Salud, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera remitida por correo electrónico al solicitante.

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123